

	CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR NIT.892.300.780-0	CODIGO: RES
	ACTO ADMINISTRATIVO (CONVOCATORIA Y REGLAMENTO DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PERSONERO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR 2024-2028)	FECHA: 13-06-2024
		Página 1 de 2

RESOLUCION N° 044

(junio 13 de 2024)

POR MEDIO DE LA CUAL SE PUBLICAN LOS RESULTADOS PRELIMINARES DE LA ETAPA DE ENTREVISTA DEL CONCURSO PÚBLICO Y ABIERTO DE MÉRITOS PARA PROVEER EL CARGO DE PERSONERO DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, PARA LO QUE RESTA DEL PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 - 2028

La Mesa Directiva del Concejo Municipal de Valledupar (Cesar), en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, y en especial las conferidas por el numeral 8 del artículo 313 de la Constitución Política, los artículos 18 y 35 de la Ley 1551 de 2012, modificatorios de los artículos 32 y 170 de la Ley 136 de 1994, respectivamente; y, en cumplimiento de lo establecido en el título 27 del Decreto 1083 de 2015, la Sentencia C-105 de 2013, el Acuerdo Municipal 005 de 2021, la Proposición 015 de 2024 y,

CONSIDERANDO:

1. Que el numeral 8 del artículo 313 de la Constitución Política establece que es función del Concejo Municipal *“Elegir Personero para el período que fije la ley y los demás funcionarios que ésta determine”*.
2. Que la Corte Constitucional en Sentencia C-105 de 2013, señaló que la elección del personero municipal por parte del Concejo debe realizarse a través de un concurso público de méritos, sujeto a los estándares generales que la jurisprudencia constitucional ha identificado en la materia, para asegurar el cumplimiento de las normas que regulan el acceso a la función pública, al derecho a la igualdad y el debido proceso.
3. Que mediante Resolución No. 030 del veinticinco (25) de abril de 2024, *“POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA, SE FIJAN LAS REGLAS GENERALES, LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN, EVALUACIÓN Y EL CRONOGRAMA DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA ELECCIÓN DEL CARGO DE PERSONERO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR PARA LO QUE RESTA DEL PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 -2028”*, se fijaron las reglas del concurso.
4. Que la mesa directiva del Concejo Municipal de Valledupar expidió la Resolución 040 del 7 de junio de 2024 *“POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA Y CORRIGE EL ARTICULO 23 DE LA RESOLUCIÓN No. 030 DEL 25 DE ABRIL DE 2024, QUE CONVOCA, SE FIJAN LAS REGLAS GENERALES, LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN, EVALUACIÓN Y EL CRONOGRAMA DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA ELECCIÓN DEL CARGO DE PERSONERO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR PARA LO QUE RESTA DEL PERIODO CONSTITUCIONAL 2024-2028”*.
5. Que la Mesa Directiva del Concejo Municipal de Valledupar expidió el día 11 de junio de 2024 la resolución 041 de 2024 *“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DE LA PRUEBA DE ENTREVISTA, DENTRO DEL CONCURSO PÚBLICO Y ABIERTO DE MÉRITOS PARA LA ELECCIÓN DEL CARGO DE PERSONERO(A) MUNICIPAL DE VALLEDUPAR (CESAR).”*

 CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR	CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR NIT.892.300.780-0	CODIGO: RES
	ACTO ADMINISTRATIVO (CONVOCATORIA Y REGLAMENTO DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PERSONERO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR 2024-2028)	FECHA: 13-06-2024
		Página 2 de 2

- Que el día 13 de junio de 2024, se llevó la entrevista por parte del Concejo Municipal a cada uno de los tres aspirantes que se mantienen en esta etapa del proceso, conforme a lo dispuesto en la Resolución 030 del 25 de abril de 2024 y la Resolución 041 del 11 de junio de 2024, por la cual se fijan las directrices y procedimientos para llevar a cabo la prueba de entrevista.
- Que una vez realizada y calificada la entrevista por los concejales a los entrevistados fue designada una comisión accidental que se encargó de establecer la calificación de cada aspirante, con base en la sumatoria de las calificaciones asignadas por los Corporados para cada uno, ponderados conforme a los criterios fijados para la calificación de la entrevista obteniendo los puntajes preliminares que se publican mediante la presente Resolución.

En mérito de lo expuesto, la Mesa Directiva del Honorable Concejo Municipal de Valledupar (Cesar),

RESUELVE

ARTICULO 1º: Publicar en la cartelera y página web del Concejo Municipal de Valledupar – Cesar, conforme a lo establece la resolución 030 del 25 de abril de 2024 y la resolución 040 del 7 de junio de 2025, los resultados preliminares de la entrevista practicada por la mesa directiva del Concejo Municipal, para proveer el cargo de Personero (a) municipal de Valledupar, para lo que resta del periodo constitucional 2024 – 2028, de la siguiente manera:

	IDENTIFICACION	RESULTADO ENTREVISTA
1.	51.909.138	46.35
2.	49.723.640	31.35
3.	1.065.600.112	24.7

ARTÍCULO 2º: Contra la presente resolución procede recurso de reposición en los términos fijados y a través de los medios dispuesto para ello en la resolución 030 de 2024.

ARTICULO 3º: ORDENAR la PUBLICACIÓN del presente acto administrativo en la página web www.concejodevalledupar.gov.co y en la cartelera del concejo.

ARTÍCULO 4º: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición

Dada en Valledupar a los trece (13) días del mes de junio de dos mil veinticuatro (2024).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE:

Ricardo J. López V.

RICARDO LÓPEZ VALERA
Presidente

Luis Manuel Fernández A.

LUIS MANUEL FERNANDEZ A.
Primer Vicepresidente

Oswaldo Díaz A.

OSWALDO JUAN DIAZ
Segundo Vicepresidente